MODIFICACIÓN CONTRATO No. CDO-2023-003

ACLARACION		**ADICIÓN**	X	**PRORROGA**	X

CONTRATO DE OBRA	No. CDO-2023-003
NOMBRE DE CONTRATISTA	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. -DRECO INGENIERIA SAS
NIT / CCC	901100536-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA CC. 1.093.885.239
OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL- SEDE COLEGIO HERMOGENES MAZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($130.042.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (01) mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	26 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
Adición No.1	$0
Adición No.2	$0
Prorroga	No hay
NOMBRE DEL SUPERVISOR	GLORIA LIGIA VALENCIA GOMEZ

Entre los suscritos GLORIA LIGIA VALENCIA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.789.583 de Pamplona, en calidad de Docente-Rectora del Instituto Técnico Guaimaral del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Resolución No. 02870 del 31 de julio de 2023, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional y KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA, 1.093.885.239 de Cúcuta, representante legal de DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. -DRECO INGENIERIA SAS, con Nit 901100536-3, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001 (ADICIÓN 001 Y PRORROGA 001), al CONTRATO No. CDO-2023-003, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, dentro de las facultades otorgadas a la ordenadora del Instituto Técnico Guáimaral del Municipio de San José de Cúcuta, está la de celebración de contratos, adiciones, prorrogas, notificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2. Que el día 25 de octubre de 2023, el Instituto Técnico Guáimaral del Municipio de San José de Cúcuta suscribió el CONTRATO DE OBRA No. CDO-2023-003, con la Sociedad DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. -DRECO INGENIERIA SAS, identificada con Nit. 901100536-3, el cual tiene por objeto: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL- SEDE COLEGIO HERMOGENES MAZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

3. Que el día 26 de octubre de 2023, se firmó el acta de inicio y se colocó en ejecución en la herramienta del Secop II.

4. Que, en la CLÁUSULA CUARTA del contrato, se estableció que el plazo de ejecución del contrato, es de de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

5. Que, en la CLÁUSULA QUINTA del contrato, se estableció el valor de la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ($ 132.042.000,00), equivalentes a 113,829 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023.

6. Que en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, se indicó que el pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: DP 2023 de fecha 15 de septiembre de 2023.

7. Que el Contratista DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. -DRECO INGENIERIA SAS, allego informe de obra mediante el cual indicó:

> "Una vez revisado el alcance total del contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL – SEDE COLEGIO HERMOGENES MAZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CIUCUTA", se obtienen cantidades de mayores y menores en los ítems contractuales y se observa la necesidad de incluir nuevos ítems no previsto, que son importantes para el adecuado funcionamiento de las instalaciones del contrato en ejecución, solicitud que sustento con una breve

descripción de las actividades que se plantean realizar. CAPITULO 1. ITEM. 1.01 DESMONTE, DEMOLICIONES Y RETIRO DE ALISTADO O PLANTILLA DE NIVELACION DE PISO (TORTA) CONSIDERANDO EL ESTADO DE LA MISMA EN EL SITIO: es necesario aumentar el área de demolición de la losa existente de la cancha del colegio, dado a que una vez revisado las cantidades y verificadas vemos que es el área aumenta. La cantidad de desmonte, demolición y retiro de alistado o plantillas de nivelación de piso (torta) considerando el estado de la misma en el sitio aumenta en 4.78 m2, obteniendo una cantidad igual a 660.96 m2. CANTIDAD INICIAL: 656.18 M2 CANTIDAD ACTUALIZADA: 660.96 M2 CAPITULO 2. ITEM. 2.01 SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE PLACA MACIZA EN CONCRETO ESPESOR=10 CM: es necesario aumentar el área de suministro e instalación de materiales y construcción de placa maciza en concreto espesor =10cm, dado a que una vez revisado las cantidades y verificadas vemos que es el área aumenta. La cantidad aumenta en 4.78 m2, obteniendo una cantidad igual a 660.96 m2. CANTIDAD INICIAL: 656.18 M2 CANTIDAD ACTUALIZADA: 660.96 M2 CAPITULO 3. ITEM. 3.01 PINTURA con esmalte: una vez verificado las cantidades de obra y el estado de las columnas existentes de la cancha las cuales se encuentran en pintura con esmalte, es necesario aumenta la cantidad de este ítem en un 75.20M2, obteniendo una cantidad de pintura con esmalte igual a 115.20 M2. CANTIDAD INICIAL: 40 M2 CANTIDAD ACTUALIZADA: 115.20 M2 ITEM. 3.02 SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1(INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.: debido a que solo se va a intervenir la zona de graderías con este item de suministro de materiales y aplicaciones de tres (3) manos de pintura vinílica para muros tipo 1 (incluye resanes) color a escoger, la cantidad disminuye en 16.34 M2, obteniendo una cantidad igual a 75.82M2. CANTIDAD INICIAL: 92.16 M2 CANTIDAD ACTUALIZADA: 75.82 M2 CAPITULO 4. ITEM. 4.01 ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye muros y pisos de aulas, pasillos y gradería): Debido a que el área de demolición y construcción aumentaron el área para realizar el aseo general y limpieza aumenta en 3.96 M2, obteniendo una cantidad igual a 660.96 M2 CANTIDAD INICIAL: 657 M2 CANTIDAD ACTUALIZADA: 660.96 M2 ITEMS NO PREVISTOS NUEVOS ITEM. N.P. 1 PINTURA TRAFICO PARA CANCHA: Debido a solicitud de la rectora del colegio de pintar la cancha de colegio, se realiza la creación de un ítem nuevo el cual no fue previstos con el objetivo de que la cancha sea entregada pintada en colores vivos para sus respectivos deportes. CANTIDAD A EJECUTAR: 420 M2 ITEM. N.P. 2 DEMARCACION DE CANCHA: Debido a solicitud de la rectora del colegio de demarcar la cancha, se realiza la creación de un ítem nuevo el cual no fue previstos con el objetivo de que la cancha sea entregada demarcada para sus respectivos deportes. CANTIDAD A EJECUTAR: 340 ML ITEM. N.P. 3 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE BALONCESTO: Debido a solicitud de la rectora del colegio de suministrar e instalar 2 tableros de baloncesto debido a que los que hay existentes se encuentra en malas condiciones. CANTIDAD A EJECUTAR: 2 UND"

8. Que el Contratista DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. -DRECO INGENIERIA SAS, oficio fechado de noviembre de 2023, a la Institución Educativa, manifestando lo siguiente:

"Cordial saludo KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA identificada con la cedula de ciudadanía 1093885239 quien actúa en representación legal de DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. – DRECO INGENIERIA SAS con NIT: 901100536-3 ejecutora del contrato de obra CDO-2023- 003 2023 cuyo objeto consiste en realizar los "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL – SEDE COLEGIO HERMOGENES MAZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CIUCUTA" de la manera más atenta me dirijo a su despacho con el fin de hacer entrega de un balance de mayores y menores cantidades y crear ítems nuevos los cuales no estaban previstos y los cuales son importantes para el adecuado funcionamiento de las instalaciones del contrato en ejecución. ITEMS NO PREVISTOS NUEVOS ITEM. N.P. 1 PINTURA TRAFICO PARA CANCHA: Debido a solicitud de la rectora del colegio de pintar la cancha de colegio, se realiza la creación de un ítem nuevo el cual no fue previstos con el objetivo de que la cancha sea entregada pintada en colores vivos para sus respectivos deportes. CANTIDAD A EJECUTAR: 420 M2 ITEM. N.P. 2 DEMARCACION DE CANCHA: Debido a solicitud de la rectora del colegio de demarcar la cancha, se realiza la creación de un ítem nuevo el cual no fue previstos con el objetivo de que la cancha sea entregada demarcada para sus respectivos deportes. CANTIDAD A EJECUTAR: 340 ML ITEM. N.P. 3 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE BALONCESTO: Debido a solicitud de la rectora del colegio de suministrar e instalar 2 tableros de baloncesto debido a que los que hay existentes se encuentra en malas condiciones. CANTIDAD A EJECUTAR: 2 UND"

9. Que, en Acta de reunión No. 01 de fecha 14 de noviembre de 2023, se dio lectura al oficio allegado por el contratista, quien intervino para su sustentación. Se analizó por los participantes e invitados la posibilidad de realizarse la modificación al contrato, adicionando los imprevistos e ítems propuestos, no sin antes de contar con el visto bueno o revisión de los profesionales de la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

10. Que, mediante el sistema de correspondencia oficial SAC CUC2023ER022306 del 16 de noviembre 2023, se le solicito a la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, revisaran la parte técnica y financiera, en cuanto a descripción, cantidades, unidades de medida y precios de referencia, expuestas para la posible adición al contrato, ya que a través de sus profesionales en Ingeniería fue elaborado el presupuesto oficial del proceso No. SAMC-001-2023-INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL, que dio como origen el contrato de obra No. CDO-2023-003.

11. Que el día 16 de noviembre de 2023, el contratista allego un informe de ejecución de obra parcial, con el fin de que el Instituto Técnico Guaimaral y la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, tenga conocimiento de la misma.

12. Que el día 17 de noviembre de 2023, se tuvo visita por parte de la profesional universitaria SONIA EUFEMIA QUINTERO PEREZ y un contratista de apoyo de la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, donde dejaron la observación de que en esta época de lluvias se pudo evidenciar que hay un empozamiento sobre la losa de concreto de la obra a intervenir. Esta novedad fue informada al Contratista a través de la pagadora mediante registro fotográfico.



13. Que el día 23 de noviembre de 2023, se tuvo visita por parte de la profesional universitaria SONIA EUFEMIA QUINTERO PEREZ y un contratista de apoyo de la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, donde dejaron la observación del numeral anterior.

14. Que el día 23 de noviembre de 2023, se recibió oficio de la Ingeniera SONIA EUFEMIA QUINTERO PEREZ, profesional universitaria de la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, dando como concepto la viabilidad de la incorporación de las actividades y/o unidades a la adición que se analizó en el acta de reunión No. 01 de 2023.

15. Que a la fecha no se ha efectuado ningún pago por concepto de avance de obra.

16. Que lo que se busca con esta adición es poder seguir cumplimiento con el objeto del contrato y satisfacer la necesidad del proceso.

17. Que el contrato de obra se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar la respectiva modificación.

18. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar*

la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)"

19. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).*

20. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de estas; las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

21. Que teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de dar continuidad al mejoramiento de la Infraestructura Educativa, en cumplimiento del objeto contractual y analizando la necesidad de incluir cantidades a las especificaciones técnicas, se justifica la necesidad para prorrogar el contrato por cinco (5) días más, y adicionar al presupuesto del CONTRATO, el valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATRICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 32.474.000), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP 2023 de fecha 15 de septiembre de 2023; en consecuencia, se hace necesaria la suscripción de la presente modificación 001 (Adición No.1 y prorroga No.1), para lo cual las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR y PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA No. CDO-2023-003 del 25 de octubre de 2023, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL- SEDE COLEGIO HERMOGENES MAZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.", la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATRICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

($ 32.474.000), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal DP 2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, por CINCO (5) DIAS más.

SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA ALCANCE DEL OBJETO; la cual quedará así:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-001-2023- INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en documento oferta económica anexa en su ofrecimiento. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01

		CONDICIONES ACTUALES				(+/-)	CANT.	Vr. PARCIAL	MODIFICACION No. 1		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL				CANT.	VALOR UNT	Vr. PARCIAL
1	PRELIMINARES										
1,01	DESMONTE, DEMOLICIONES Y RETIRO DE ALISTADO O PLANTILLA DE NIVELACION DE PISO (TORTA) CONSIDERANDO EL ESTADO DE LA MISMA EN EL SITIO	M2	656,18	$ 14.600,00	$ 9.580.228,00	+	4,78	$ 69.788,00	660,96	$ 14.600,00	$ 9.650.016,00
Subtotal					$ 9.580.228,00			$ 69.788,00			$ 9.650.016,00
2	PISOS										
2,01	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE PLACA MACIZA EN CONCRETO ESPESOR=10 CM	M2	656,18	$ 123.200,00	$ 80.841.376,00	+	4,78	$ 588.896,00	660,96	$ 123.200,00	$ 81.430.272,00
Subtotal					$ 80.841.376,00	-	-	$ 588.896,00			$ 81.430.272,00
3	PINTURA										
3,01	PINTURA con esmalte	M2	40,00	$ 28.000,00	$ 1.120.000,00	+	75,20	$ 2.105.600,00	115,20	$ 28.000,00	$ 3.225.600,00
3,02	SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1(INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER	M2	92,16	$ 13.000,00	$ 1.198.080,00	-	16,34	-$ 212.362,00	75,82	$ 13.000,00	$ 985.718,00
Subtotal					$ 2.318.080,00	-	-	$ 1.893.238,00			$ 4.211.318,00
4	ASEO GENERAL										
4,01	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye muros y pisos de aulas, pasillos y graderia)	M2	657,00	$ 11.100,00	$ 7.292.700,00	+	3,96	$ 43.956,00	660,96	$ 11.100,00	$ 7.336.656,00
Subtotal					$ 7.292.700,00			$ 43.956,00			$ 7.336.656,00
5	ITEM NO PREVISTOS										
N.P. 1	PINTURA TRAFICO PARA CANCHA	M2		$ 40.640,00		+	420,00	$ 17.068.800,00	420,00	$ 40.640,00	$ 17.068.800,00
N.P. 2	DEMARCACION DE CANCHA	ML		$ 12.705,00		+	340,00	$ 4.319.700,00	340,00	$ 12.705,00	$ 4.319.700,00
N.P. 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE BALONCESTO	UND		$ 497.850,00		+	2,00	$ 995.700,00	2,00	$ 497.850,00	$ 995.700,00
Subtotal								$ 22.384.200,00			$ 22.384.200,00
	SUBTOTAL OBRAS				$ 100.032.000,00			$ 24.980.000,00			$ 125.012.000,00
	ADMINISTRACION			24%	$ 24.007.680,00			$ 5.995.200,00			$ 30.002.880,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 1.000.320,00			$ 249.800,00			$ 1.250.120,00
	UTILIDAD			5%	$ 5.001.600,00			$ 1.249.000,00			$ 6.250.600,00
	VALOR TOTAL				$ 30.009.600,00			$ 7.494.000,00			$ 37.503.600,00
				TOTAL PRESUPUESTO	$ 130.042.000,00			$ 32.474.000,00			$ 162.516.000,00

Valor inicial del contrato inicial	$ 130.042.000,00
Valor final del contrato a ejecutar	$ 162.516.000,00

TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO; la cual quedará así:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de un (1) mes y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El contrato podrá igualmente darse por terminado, aunque no se haya agotado su valor total ni el plazo estimado establecido, cuando las necesidades de la Institución educativa queden completamente satisfechas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato, coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.
PARÁGRAFO SEGUNDO. PLAZO ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PARÁGRAFO TERCERO: PLAZO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. El acta de recibo final a satisfacción deberá suscribirse por parte del contratista y supervisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado por la Entidad. Durante este período, el supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación

CUARTO: MODIFICAR la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO; la cual quedara así: El valor del Contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ($ 162.516.000), equivalentes a 140.1 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023 y con cargo al rubro, Nº2.2.1.7 Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa (SGP). El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

QUINTO: El CONTRATISTA de conformidad con la CLAUSULA DIECINUEVE se compromete a realizar la modificación de las garantías correspondientes, con el objetivo de ampliarla en los términos de la presente modificación, dentro de los DOS (2) días siguientes a la suscripción del presente.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO: Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE OBRA No. CDO-2023-003 del 25 de octubre de 2023, para el cabal cumplimiento del OBJETO PACTADO.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II